JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., 24 FEB. 2020

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

REFERENCIA	**INCIDENTE DE DESACATO - ACCIÓN DE TUTELA N° 11001-33-35-015-2019- 00498-00**
DEMANDANTE	**MILENA CECILIA ALVARADO AÑEZ Y OTROS**
DEMANDADO	**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

Por secretaría póngase en conocimiento de la parte actora, los documentos allegados por la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA** mediante correo electrónico recibido el día trece (13) de febrero de 2020, en el cual informa al Despacho, el cumplimiento del fallo de tutela proferido por esta instancia judicial el 21 de marzo de 2020 dentro de la acción de tutela de la referencia, que a través de la comunicaciones; i) Auto No. 0086 del 12 de febrero de 2020 (fl.11- 12) y ii) Citaciones para notificación personal dirigidas a cada uno de los demandantes (fl. 13-16).

Se le concede el término de tres (03) días a los accionantes a fin de que se pronuncie respecto de los documentos presentados por la entidad accionada, so pena de entender que se encuentra de acuerdo con los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Martha Helena Quintero

MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.
JUEZ

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy 25 FEB. 2020 a las 8 A.M.

YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria

Mam

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., 24 FEB. 2020

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

REFERENCIA:	**ACCIÓN DE TUTELA N° 11001-33-35-015-2020-00037-00**
DEMANDANTE:	**MARÍA TRINIDAD CONTRERAS CÁRDENAS**
DEMANDADO:	**CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, concordante con el artículo 1° inciso 1° del Decreto 1382 de 2000, y el Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017, se **ADMITE** la acción de Tutela instaurada por la señora **MARÍA TRINIDAD CONTRERAS CÁRDENAS,** por intermedio de apoderado, en contra de la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR,** para que se proteja su derecho fundamental al debido proceso.

Por consiguiente se dispone:

1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal de la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR** y/o quien haga sus veces, a quien se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.

2. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.

3. Notifíquese mediante comunicación éste auto a la parte accionante.

4. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.

5. DECRETAR la práctica de pruebas que en desarrollo de la misma sean de interés al efecto.

Reconocer personería para actuar dentro de la presente acción constitucional al Dr. **Diego Abdon Tamayo Gómez,** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.938.726 de Bogotá y T.P. N° 162.036 del C.S de la J, en los términos y fines del poder conferido por la señora MARÍA TRINIDAD CONTRERAS CÁRDENAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

EJBR

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior
hoy **25 FEB. 2020** a las 8 A.M.

YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria